



SALTA

RESOLUCION 900/2016
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Registro Nacional de Investigaciones en Salud
(RENIS). Adhiere a resolución 1480/11.
Del: 22/06/2016

VISTO la Ley n° 7544 que regula las investigaciones biomédicas en seres humanos y designa al Ministerio de Salud Pública como su Autoridad de Aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos n°s 24 y 30 de la Ley n° 7544 disponen respectivamente la creación de un Registro de Investigaciones Biomédicas y la habilitación de un Registro de Infractores a las leyes y normativas en la materia, tanto provincial como nacional e internacional.

Que a tal fin resulta necesario poner en funcionamiento una base de datos provincial, informatizada, de acceso público para registrar las investigaciones en Ciencias de Salud y disponer su actualización anual.

Que estas actividades son competencia del Programa de Docencia e Investigación pues se encuentran previstas entre las Misiones y Funciones del mismo, según Resolución Ministerial n° 1105/15.

Que en perjuicio de la creación del Registro Provincial, cada jurisdicción puede utilizar, previa adhesión a la Resolución n° 1480/11 del Ministerio de Salud de la Nación, el Registro Nacional de Investigaciones en Salud (RENIS) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SIISA), lo cual ha dado resultado exitoso en otras jurisdicciones.

Que la Comisión Provincial de Investigaciones en Ciencias de la Salud creada por Resolución Ministerial n° 1738/15, aprobó la adhesión al Sistema Nacional de Registros de Investigaciones de Salud tanto como la creación de una base de datos provincial, lo que permitirá cumplir con los requisitos para la aprobación de la ASP004 del FESP II.

Que la Dirección de Recursos Humanos y el Programa Asuntos Legales tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello;

El MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la adhesión al Registro Nacional de Investigaciones en Salud (RENIS) del Sistema Integrado de información Sanitaria Argentino (SIISA).

Art. 2°. Aprobar la Creación de un Registro Provincial Informatizado y Público para investigaciones en salud y Registro de Infractores a las normas vigentes en materia de investigación en Salud.

Art. 3°. Disponer que el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes estará a cargo del Programa de Docencia e Investigación dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 4°. La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de Servicios de Salud.

Art. 5°. Comunicar y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougues

